



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 319
ZAPALLAR, 26/01/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.
4. Decreto de alcaldía N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales, y sus modificaciones y complementos mediante Decretos de Alcaldía N° 2/2023 de fecha 3 de enero de 2023, N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, y N° 1.825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.
5. Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de Diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal 2023.
6. Decreto de Alcaldía N°2.913/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

- Acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024, en Sesión Ordinaria N° 29/2023 realizada con fecha 16 de octubre de 2023.

DECRETO:

PROMÚLGASE los **Acuerdos adoptados** por el **Honorable Concejo Municipal de Zapallar Periodo 2021-2024**, en **Sesión Ordinaria N° 29/2023**, realizada con fecha **16 de octubre de 2023**, según siguiente resumen de acuerdos:

ACUERDO N° 359: Se aprueba por unanimidad ratificar la renovación del Contrato, a través de la modalidad de Trato Directo del software SOSAFE, por un total mensual de \$1.725.000.-, por 24 meses y uso de licencia hasta para 50.000 habitantes.

ACUERDO N° 360: Se aprueba por mayoría suscripción Contrato de la Licitación Pública "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de Sistema de Circuito Cerrado de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Televigilancia para Establecimientos Educativos de la Comuna – Fondos FAEP 2023”, ID Mercado Público N° 4556-44-LE23, por un monto máximo de \$45.988.053.- (Cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y tres pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días hábiles y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N° 4 Oferta Económica.

ACUERDO N° 361: Se aprueba por mayoría suscripción Contrato de la Licitación Pública N°89/2023 “Servicio Vía Suministro Mantenimiento de Luminarias Públicas y Ornamentales de la Comuna de Zapallar”, ID Mercado Público N°4301-110-LR23, al proveedor ERGONNOVA SpA., Rut. N° 76.268.339-3, por un monto mensual de \$14.577.500.- Impuestos incluidos, y por un monto total del contrato de \$350.000.000.-, por un plazo de contrato de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

ACUERDO N° 362: Se aprueba por unanimidad modificación Ordenanza sobre la Utilización del Borde Costero en la Municipalidad de Zapallar, agregándose un artículo transitorio, en el siguiente tenor:

“Permítase de manera excepcional, y sólo por el mes de noviembre de 2023, y por una única vez, la realización de actividades con perros en la Playa Grande de Cachagua. Para ello, la actividad debe contar con el patrocinio o apoyo de la Municipalidad de Zapallar y deben tener un fin familiar. Dichas actividades, a su vez, deben contar con todos los resguardos suficientes a fin de no afectar el buen uso de las playas y el bienestar de sus usuarios”.

ACUERDO N° 363: Se aprueba por unanimidad modificación del acuerdo N°110/2023, tomado en Sesión Ordinaria N°08/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, en el siguiente tenor:

“Otorgar subvención 2023 a la Corporación Pro Obras Sociales Zapallar Cachagua por la cantidad de \$360.000.000 y el pago fraccionado en tres cuotas, la primera de \$180.000.000, segunda de \$100.000.000 y la tercera de \$80.000.000. Lo anterior, para cubrir los gastos por concepto de movilización de los estudiantes de nuestra comuna, principalmente a los que tienen dificultad de acceso a la locomoción colectiva, ratificando todo lo obrado”.

ACUERDO N° 364: Se aprueba por unanimidad según proyecto “Zapatillas Cachagua”, se acepta recibir aporte del 5% por la venta, fondos que se destinarían a la Fundación de Cultura y Corporación de Deportes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08576D0001ZP913001202302400000319